

*2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en
horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones 6 de noviembre de 2024.-

ORDENANZA N° 037/2024

VISTO: la solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar las condiciones generales del evento "Navidad en Capioví", "Pascua en Capioví" y "Fiesta del Turismo Rural", como así también para todas las actividades de la misma índole que son organizadas por la Municipalidad de Capioví, que serán de aplicación a todos los feriantes y/o emprendedores que participen en los mismos;

CONSIDERANDO QUE: es necesario contar con un reglamento para regular todas las actividades que se realizan en estas fiestas y establecer las bases para prevenir los conflictos que se puedan producir entre los individuos.

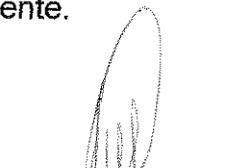
QUE, se ha aprobado por mayoría con el voto negativo de la Concejala Rosmary Müller.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: **DERÓGUESE** las Ordenanzas N° 043/2021, N° 005/2022, 046/2022 y 042/2023; y toda norma anterior a la presente referida a condiciones y reglamentos de actividades de gastronómicos y artesanos organizados por la municipalidad de Capioví, y toda otra norma que se oponga a la presente.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

*2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en
horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES

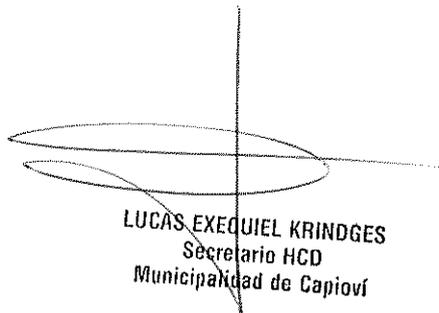


ARTÍCULO 2º: **APRUÉBESE**, las "CONDICIONES GENERALES", el Anexo I "REGLAMENTO DE ARTESANOS" y el Anexo II "REGLAMENTO DE GASTRONÓMICOS", todos ellos de aplicación para NAVIDAD EN CAPIOVÍ, PASCUA EN CAPIOVÍ, FIESTA DEL TURISMO RURAL, como así también para todas las actividades de la misma índole que son organizadas por la Municipalidad de Capioví. -

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNGASE**, el fiel cumplimiento de los reglamentos anteriormente descriptos en el Artículo 2º, para las actividades Navidad en Capioví, Pascua en Capioví, Fiesta del Turismo Rural, como así también para todas las actividades de la misma índole que son organizadas por la Municipalidad de Capioví. -

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al Juzgado de Paz y a la Policía de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**. -


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví

CONDICIONES GENERALES PARA EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CAPIOVÍ

Las siguientes son las condiciones generales para todos aquellos eventos organizados por la Municipalidad de Capioví y serán aplicables a feriantes, artesanos y emprendedores.

1- Se denomina **artesanos** a “todas aquellas personas quienes hacen por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal” (RAE, 2001), quienes se registraron previamente en la Nómina Oficial para participar en cada evento.

OBJETIVO: Revalorizar la producción artesanal y posicionar al patio de artesanos como atractivo en cada evento para contribuir así al desarrollo local.

Se denomina **gastronómico** a “toda aquella persona relacionada a la gastronomía (relativo a lo culinario, arte de la cocina o placer de comer bien, RAE) quien deberá inscribirse previamente en la Nómina Oficial para participar de los eventos.

OBJETIVO: poner en valor los conocimientos adquiridos de nuestros antecesores como así también los adquiridos día a día, para posicionar al patio gastronómico local como un atractivo más de este destino turístico.

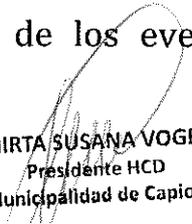
REGISTROS Y NORMATIVAS EN CUANTO AL STAND

2- Las inscripciones son de carácter personal, no se permiten intermediarios o terceras personas físicas o jurídicas para la contratación del stand. Siendo beneficiario de los derechos que le corresponden en el marco de este reglamento, como así también responsable del cumplimiento de las obligaciones.

3- Los feriantes serán fiscalizados por técnicos y/o personas (físicas) designados por el DEM.

4- Las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro de la localidad de Capioví que soliciten participar de algunos de los eventos, en


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

cualquiera de las dos categorías, podrán estar exceptuadas del pago del canon teniendo en cuenta el destino de los fondos recaudados, previamente autorizado por la organización.

5- Toda persona que esté en contacto con alimentos deberá contar con cofia, delantal, chaquetilla, calzado cerrado y atuendo adecuado y se permitirá un máximo de 5 (cinco) personas por stand.

6- Se dispondrá de una ficha de inscripción para las actividades donde se especificaran los puntos a tener en cuenta en cada evento por los feriantes en cuanto a normas de seguridad e higiene.

7- Cada feriante gastronómico deberá contar con la libreta sanitaria vigente que deberá ser exhibida en el stand como así también será exigible a los artesanos que elaboren productos alimenticios.

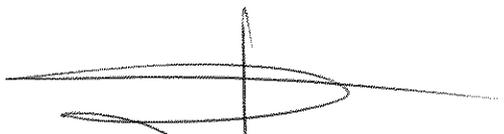
8- Para aquellos artesanos que necesiten un espacio más amplio se dispondrán 3 (tres) lugares de 3 metros x 3 metros, los demás serán de 2 (dos) metros de ancho, como máximo por 3 (tres) de fondo, aquel que necesite una superficie mayor a la establecida deberá abonar por dos stands.

9- Cada emprendedor gastronómico deberá traer su gazebo de medida máxima de 4 x 4 mts. El municipio no se hará responsable del cuidado de los elementos de cada feriante, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de cada uno los elementos que sean de su propiedad.

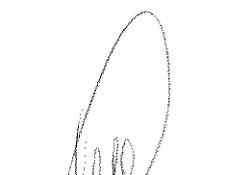
10- Los stands tanto gastronómicos como de artesanos se dispondrán por sorteo 5 (cinco) días antes del evento y con la presencia de los inscriptos, donde también deben presentar la oferta de menús.

11- Cada feriante será respetuoso de los horarios de inicio y cierre acordados para cada evento. Las mesas que son propiedad de la municipalidad solo serán ofrecidas a los feriantes locales, los visitantes deberán traer sus elementos de trabajo.

12- El expositor tendrá expresamente prohibido consumir bebidas alcohólicas y cigarrillos mientras se encuentra frente al stand.



LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví



MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

13- Cada feriante deberá exhibir el menú detallando precios, ingredientes y componentes de los productos que ofrece, y deberá ser coincidente con el declarado en la ficha de inscripción.

14- La organización estará facultada para determinar la cantidad y tipo de menús que podrá ofrecer cada feriante, según el tipo de evento.

15- Se podrá ofrecer degustación de productos a los visitantes siempre y cuando cumplan con las condiciones sanitarias vigentes.

16- Con el objetivo de diversificar la oferta, los feriantes visitantes solo serán admitidos si ofrecen algún producto distinto o innovador que no se superponga con la producción local.

17- Los vendedores ambulantes de cualquier índole solo podrán ofrecer sus productos en las veredas periféricas al área del evento, no pudiendo ocupar las veredas que pertenezcan al predio ferial oficial de la fiesta.

18- Se prohíbe que los feriantes tengan en su espacio de trabajo animales domésticos de compañía.

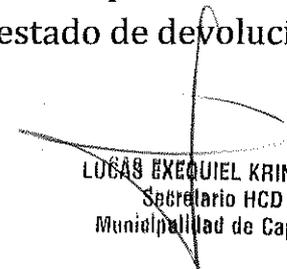
19- Se encuentra prohibida la utilización de animales domésticos o salvajes para la comercialización de cualquier tipo de servicios (paseos, fotos, etc.). En caso de incumplimiento se procederá al desalojo y se pondrá en conocimiento de la autoridad policial para dar cumplimiento a la Ley N° 14.346 de protección animal. Quedan exceptuados de este artículo los animales de compañía, perros guías, etc.

20- Ante cualquier situación no prevista, es facultad de la organización tomar medidas y decisiones que consideren oportunas.

NORMATIVAS GENERALES DE ESPACIO Y REGLAMENTACION

21- Queda prohibida la entrega de bolsas del tipo camiseta de material plástico en cumplimiento de la ordenanza N°030/2016.-

22- Cada expositor será responsable del cuidado y posterior guardado de las mesas que se le otorguen informando al encargado número de mesa y estado de devolución.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióv


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióv

23- Se encuentra prohibida la propaganda política dentro del área donde se desarrolle el evento, o cualquier publicidad/propaganda ajena al evento, excepto la de su propio emprendimiento.

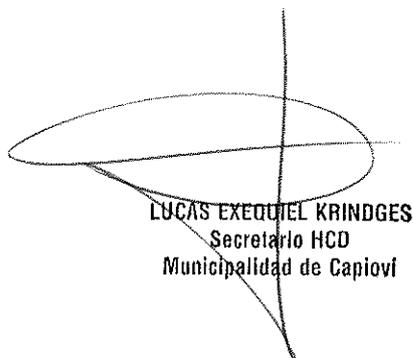
24- Al finalizar la exposición cada feriante se encargará de liberar y limpiar su área de trabajo dejándolo en las condiciones en las que le fue entregado.

25- Queda a criterio de la organización la aceptación y/o rechazo de solicitudes de participación, como así también la invitación a terceros de otros municipios.

26- Los feriantes registrados que incumplan con el presente reglamento quedaran a consideración de la organización, para la participación de próximos eventos.

27- La organización designada por el DEM se encuentra autorizada a tomar medidas necesarias para dar cumplimiento al presente reglamento, incluso la de disponer el desalojo, requiriendo la ayuda de la fuerza pública en caso de ser necesario.

28- Tasas a Cobrar: Serán fijadas por Resolución por el Departamento Ejecutivo Municipal quien informara los montos establecidos al Honorable Concejo Deliberante. -



LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví



MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

ANEXO I

REGLAMENTO PARA PATIO DE ARTESANOS

1. El equipo organizador se compromete a proveer del espacio delimitado para feriar y de energía eléctrica en caso de ser necesario.
2. Todos los participantes del patio de artesanos deberán exhibir sus libretas sanitarias vigentes siempre y cuando ofrezcan productos alimenticios.
3. Los alimentos deberán estar resguardados según las normas de sanidad vigentes.
4. Cada expositor deberá velar por la limpieza, orden y seguridad de su espacio, cuidando los espacios comunes como la mesada para lavado de cubiertos y utensilios.
5. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores siendo responsabilidad de cada uno de los feriantes que su espacio quede en condiciones.
6. La organización dispondrá de las mesas, propiedad de la Municipalidad de Capioví, que serán entregadas en el horario estipulado, para uso de los feriantes locales, las cuales deberán ser devueltas y guardadas en el mismo estado en que se la entregó en el horario fijado previamente.
7. Queda a consideración de la organización evaluar las medidas correspondientes para aquellos que incumplan el presente reglamento y sus respectivos anexos.

FICHA DE INSCRIPCION

NOMBRE Y APELLIDO EXPOSITOR Y AYUDANTES	DNI	TIPO DE EXPOSITOR
		GASTRONOMICO/ARTESANO
		(DESCRIPCION DE PRODUCTO)
OBSERVACIONES		

EL EMPRENDEDOR ACEPTA HABER LEIDO Y SE COMPROMETE A RESPETAR EL PRESENTE REGLAMENTO.

FIRMA


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

ACLARACION:
DNI:

ANEXO II

REGLAMENTO PARA PATIO GASTRONOMICO

- A. Todos los participantes del patio gastronómico deberán exhibir sus libretas sanitarias vigentes.
- B. Los alimentos deberán estar resguardados según las normas de sanidad vigentes.
- C. Cada expositor deberá velar por la limpieza, orden y seguridad de su espacio, cuidando los espacios comunes como la mesada para lavado de cubiertos y utensilios.
- D. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores siendo responsabilidad de cada uno de los feriantes que su espacio quede en condiciones.
- E. Para uso de fuego vivo respetar todas las normas de seguridad preservando el espacio verde.
- F. Para una mejor organización, cada feriante deberá informar con; por lo menos; 15 días de anticipación los artefactos a ocupar en su stand, quedando a criterio de la organización limitar la cantidad de electrodomésticos.
- G. Queda a consideración de la organización evaluar las medidas correspondientes para aquellos que incumplan el presente reglamento y sus respectivos anexos.

FICHA DE INSCRIPCION

NOMBRE Y APELLIDO EXPOSITOR Y AYUDANTES	DNI	TIPO DE EXPOSITOR
		GASTRONOMICO/ARTESANO
		(DESCRIPCION DE PRODUCTO)
DESCRIPCION ARTEFACTOS		

EL EMPRENDEDOR ACEPTA HABER LEIDO Y SE COMPROMETE A RESPETAR EL PRESENTE REGLAMENTO.

FIRMA


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

ACLARACION:
DNI: